

1946 - 2016

EXP-UNC:0018744/2016

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO o GENERAL (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno) o ABIERTO (en el supuesto de que no se cubra la vacante por ninguna de las dos instancias anteriores) para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Económico Financiera de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por ascenso del agente Diego Acosta;

que la tramitación del concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24º a 46º del Título IV – Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por Resolución Decanal n° 646/16 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo;

que la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín”, no ha designado veedor gremial;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO o GENERAL (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno) o ABIERTO (en el supuesto de que no se cubra la vacante por ninguna de las dos instancias anteriores) de oposición y antecedentes para la cobertura de 1 (un) cargo **categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo**, para desempeñarse en el Área Económico Financiera de la Facultad; con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el **turno mañana** con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento. En caso de haber inscripciones para el concurso CERRADO INTERNO, no se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso CERRADO GENERAL, salvo que aquél resultara desierto.

//


Silvana Isabel ZARATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

1946 - 2016

//

ARTÍCULO 3º. En caso de **no** registrarse inscripciones para la convocatoria a concurso cerrado interno, o que aquél resultara desierto, podrán participar del concurso CERRADO GENERAL los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Universidad Nacional de Córdoba, en igual categoría a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento.

ARTÍCULO 4º. En caso de **no** registrarse inscripciones para el concurso cerrado general, o que aquél resultara desierto, podrán participar en el CONCURSO ABIERTO, todas las personas que reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes para el CONCURSO CERRADO INTERNO y para el CONCURSO CERRADO GENERAL se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas, desde el **26 de Septiembre y hasta el 03 de Octubre de 2016**. Los interesados deberán presentar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) POR DUPLICADO y sus antecedentes **en original** y copia, según establece la reglamentación de concursos vigente. **Sólo se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso CERRADO GENERAL en caso de no registrarse inscripciones para el concurso cerrado interno, o en caso de que aquél resultara desierto**

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 6º. En caso de **no** registrarse inscripciones para el concurso CERRADO INTERNO y para el concurso CERRADO GENERAL, la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes para el **concurso ABIERTO** se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **04 al 10 de Octubre de 2016**, de 09:00 a 13:00 horas, **a excepción del día Lunes 10 de Octubre, que se realizará de 09:00 a 11:00 horas**. Los interesados deberán presentar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) y sus antecedentes **en original** y copia autenticada, según establece la reglamentación de concursos vigente.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 7º. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

///

1946 - 2016

///

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará para el **concurso CERRADO INTERNO** y para el **concurso CERRADO GENERAL** (sólo en caso de no registrarse inscripciones para el concurso cerrado interno) el día **Miércoles 12 de Octubre de 2016**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, y para el **concurso ABIERTO** (sólo en el caso de no registrarse inscripciones en las dos instancias anteriores), el día **Miércoles 19 de Octubre de 2016**, en iguales horario y lugar.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

En caso de llevarse a cabo el concurso CERRADO INTERNO o el CONCURSO CERRADO GENERAL, y que ambos sean declarados desiertos, la autoridad fijará una nueva fecha de convocatoria para el concurso ABIERTO, establecida a partir del cumplimiento de todos los plazos reglamentarios vigentes.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente, serán condiciones **GENERALES**:

- Las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto 366/06.
- Las establecidas en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior de la UNC, Reglamento de Concursos No docentes.

ARTÍCULO 9º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente **TEMARIO**:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos II y IV
- Decreto 366/06: Títulos 3, 4, 5 y 10.
- Administración de Recursos Propios de las Dependencias de la UNC (Ordenanza 04/95 del H. Consejo Superior y su modificatoria 07/95).
- Retenciones Ingresos Brutos (Decreto Provincia de Córdoba 443/2004; Resolución Secretaría de Ingresos Públicos Provincia de Córdoba 19/2014.
- Retenciones de IVA (Resolución General AFIP 2854/2010; Resolución General AFIP 3732/2015; Resolución General AFIP 3887/2016.
- Retenciones de impuesto a las ganancias (Resolución General AFIP 830/2000; Resolución General AFIP 3884/2016.
- Retenciones de Seguridad Social (Resolución General AFIP 1784/2004; Resolución General AFIP 2069/2006; Resolución General AFIP 3883/2016; Resolución General AFIP 1556/2003; Resolución General AFIP 1769/2004; Resolución General AFIP 2682/2009.
- Instructivo para rendición de cuentas de programas especiales de la Secretaría de Políticas Universitarias: <http://www.unc.edu.ar/gestion/direcciones-generales/dgcf/patrimonioyrendiciondecuentas/rendiciondecuentas/instructivos/instructivo-para-la-rendicion-de-cuentas-de-programas-especiales-1>
- Conocimientos de PC (Procesador de textos, Planilla de Cálculos, Internet, Correo Electrónico).
- Conciliaciones bancarias.

////

1946 - 2016

////

ARTÍCULO 10°. La bibliografía será publicada en la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>, o podrá ser consultada en Área Operativa, planta baja del Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 11°. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 646/16 la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: ELIANA CARPIO –Facultad de Filosofía y Humanidades-

Suplente: FABIANA BUJÓN –Facultad de Filosofía y Humanidades-

A propuesta del Personal:

Titular: ESTEBAN SALGUERO –Facultad de Filosofía y Humanidades

Suplente: SERGIO GUTIÉRREZ –Facultad de Filosofía y Humanidades

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: OSCAR ENRIQUE VIVA –Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC-

Suplente: ALBERTO BERNARDO PORTA –Observatorio Astronómico UNC-

ARTÍCULO 12°. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 13°. Citar a la Junta Examinadora el día Lunes **03 de Octubre de 2016**, a las 13:30 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS) para el concurso CERRADO INTERNO y CERRADO GENERAL. En caso de no registrarse inscripciones para el concurso cerrado interno o para el concurso cerrado general, citar a la Junta Examinadora para el CONCURSO ABIERTO a iguales efectos el día Lunes **10 de Octubre de 2016** en los mismos horario y lugar.

ARTÍCULO 14°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 15°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 16°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, a las Dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, dese amplia difusión, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, **29 AGO 2016**
RESOLUCIÓN N°: **1022**
m.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES